



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2014006883 A
SG-2014006883 B

Albeno

Grupo Primario

H - C - L - 6

RESPONSABILIDAD
ESTUDIO NO IMPLICA
ACEPTACION

JUN -2 A9 :11

Do leer
y observar
si es el

RUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE
2017

MEMORANDO
20174010078573



25-05-2017

Bogotá D.C., 25-05-2017

PARA: Dr. Emerson Javier Mejía Rivas - Director Territorial Nariño

DE: Director de Transporte y Tránsito (E)

ASUNTO: Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET.

Continuando con el proceso de migración de las empresas de transporte a RNET, de manera atenta le informo que el próximo 12 de junio de 2017, la Oficina de Informática migrará las empresas de la modalidad transporte mixto de su jurisdicción.

Para las empresas migradas se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

1. El 9 de junio de 2017, el Grupo de Informática del Ministerio generará y entregará los archivos de migración a la Concesión RUNT y bloqueará las empresas en el sistema SIIMIT a esa Dirección Territorial.
2. Del 9 al 12 de junio de 2017, la Concesión RUNT cargará la información entregada al ambiente de producción.
3. El 12 de junio de 2017, se enviará el reporte a la Dirección Territorial de los vehículos de servicio mixto que fueron rechazados y que no migraron a RNET, por cuanto la información de los mismos no cumplieron los criterios de integridad y validación definidos por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT.

Los vehículos serán rechazados cuando no se encuentren migrados al RNA, tiene servicio diferente al público, se presente diferencia en la clase que aparece en la TO frente a la clase que figura en el RNA, la carrocería del vehículo se encuentra parametrizada como doble cabina y la carrocería registrada en RNA, no se encuentra parametrizada como doble cabina, el Ministerio de Transporte hasta tanto no se corrijan las inconsistencias de información de los equipos de transporte, mantendrá congeladas esas unidades del parque automotor y afectará la capacidad transportadora de la empresa en el número y clase de vehículos con inconsistencias.

Una vez corregidas las inconsistencias de los vehículos congelados temporalmente, la empresa solicitará el cargue de los mismos al Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET y se liberará la capacidad transportadora, según el caso.

4. A partir del 12 de junio de 2017, las nuevas solicitudes de certificados de disponibilidad de capacidad transportadora y TO de las empresas de servicio especial, se atenderán a través de la plataforma HQ-RUNT.

Adicional a lo anterior, la Dirección Territorial deberá tener en cuenta:

- El 9 de junio de 2017 a las 12:00 m, las solicitudes de renovación de las TO de las empresas que hayan radicado cumpliendo con los dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento, así como la expedición de TO por cambio de empresa, TO por duplicado, etc., deberán quedar resueltas y evacuadas en su totalidad. De lo contrario las empresas deberán solicitar la devolución del dinero consignado a través del aplicativo SIRENA y volver a solicitar la liquidación del trámite a través de la plataforma HQ-RUNT.



MINTRANSPORTE

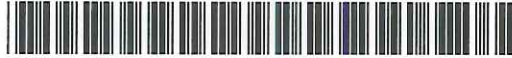
NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MEMORANDO
20174010078573



25-05-2017

- Considerando la entrada en operación de las funcionalidades antes señaladas, a partir del 12 de junio de 2017, todos los actos administrativos expedidos por la Dirección Territorial por medio de los cuales se habiliten nuevas empresas en la modalidad de mixto y se fije capacidad transportadora a las mismas, deben registrarse en el sistema RUNT, de conformidad con los instructivos entregados por la Concesión RUNT.
- La Dirección Territorial deberá informar a las empresas la relación de vehículos que no cumplieron los criterios de integridad y validación dentro de los 10 días hábiles siguientes al 12 de junio de 2017, para que adelante las gestiones con el fin de subsanar las inconsistencias, es de recordar que las TO solo se expedirán a través de la plataforma del RUNT, si el vehículo no es migrado a RNET, no se le podrá generar la TO, con la consecuencia de no poder operar el mismo.

Para cualquier inquietud sobre lo expuesto, se pueden comunicar con el Ing. Rómulo Díaz Cepeda, al teléfono 3240800 ext. 1132 o al correo rodiaz@mintransporte.gov.co.

Cordial saludo,

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Copia:

Dr. ORLANDO PATIÑO SILVA

Gerente General

CONCESIÓN RUNT S.A.

Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506

Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura

Bogotá D.C.

Copia:

Dr. GERARDO GARCÍA LONDOÑO

Director de Interventoría

REDCOM LTDA.

Avenida Calle 28 No. 20 - 50, Piso3

Bogotá D.C.

Proyectó: Rómulo Díaz C.

Elaboró: Rómulo Díaz C.

Revisó: Brian B. Bulla T.

Fecha de elaboración: 25/05/2017.

Número de radicación que responde: N/A.

Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ()